

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

		•					
П	N	11	m	1e	r	n	
				16			•

Referencia: EX-2022-00057027- -UNC-ME#HUMN

VISTO

La necesidad de abonar las prestaciones realizadas a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba afiliados al Plan Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.), por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA durante el mes de AGOSTO del año 2023:

Y CONSIDERANDO:

Que las prestaciones realizadas se encuentran contempladas en el Acta de Adhesión firmada con el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, y que fueron solicitadas por profesionales de esta Secretaría;

Que se ha producido el control de dicha facturación por Liquidación, Auditoría y Administración de P.A.So.S., recomendando luego de realizar los débitos correspondientes abonar las prácticas realizadas por el prestador;

Que el Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.) cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto y se han cumplimentado las normativas vigentes en materia de administración universitaria:

Por ello.

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el pago al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA de las prestaciones realizadas durante el mes de AGOSTO de 2023, a los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba afiliados al Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.), por un importe de **Pesos Cinco Mil Sesenta y Cinco C/68/100 (\$ 5.065,68).**

ARTÍCULO 2º: El mencionado pago se realizará con recursos provenientes del Plan de

Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Administración de P.A.So.S., y dese cuenta al Comité del Plan de Asistencia Social Solidaria. Cumplido, archívese.

eb